

**ACUERDO QUE DICTA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA CELEBRAR UN CONVENIO DE DONACIÓN CON LA COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EXISTENTE EN LAS BODEGAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SUSCEPTIBLES DE SU DESTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY.**

El Consejo Estatal Electoral Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, vigilante del cumplimiento de las disposiciones legales y de la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 81, 86 fracciones I y XXVIII, 207 párrafo último y 212 fracción III del Código Electoral, emite Acuerdo para proceder a la destrucción y/o donación de la documentación del proceso electoral 2007, de conformidad a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 84 y 129 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal Electoral en sesión pública solemne celebrada el día primero de abril de dos mil siete, dio inicio formal al Proceso Electoral Ordinario 2007, para renovar a los integrantes del H. Congreso del Estado y elegir a los integrantes de los 43 Ayuntamientos de la entidad.

2.- Que en fecha 30 de diciembre de 2007, una vez resueltos los Recursos de Inconformidad interpuestos por los partidos políticos y coaliciones participantes por parte del Tribunal Estatal Electoral del Tamaulipas, así como los Juicios de Revisión Constitucional Electoral por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo Estatal Electoral declaró formalmente clausurado el proceso electoral ordinario 2007.

3.- Que una vez concluido el proceso electoral ordinario 2007, la Junta Estatal Electoral de conformidad a cada cierre de los Consejos Distritales y Municipales electorales, realizó el acopio de la documentación y material electoral que utilizaron para la organización de sus elecciones, trasladándola y resguardándola en las bodegas del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, a efecto de estar en condiciones de proceder a su destrucción, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 207 párrafo segundo y 212 fracción III del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

4.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 fracciones I, XXVIII y XXXIX, en relación con lo establecido en el precepto 207 in fine del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo Estatal Electoral tiene la atribución de aplicar las disposiciones del Código en el ámbito de su competencia, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones, así como para adoptar las medidas necesarias para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral ordinario una vez concluido el mismo.

5.- Que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, cuenta con antecedentes, relativos a la destrucción de la documentación electoral, contemplándose que la del proceso electoral de 1995 se hizo mediante el proceso de incineración; empero, la documentación del proceso electoral 1998, resultó más conveniente destruirla mediante el proceso de reciclaje, suscribiendo el día 9 de junio de 1999, el primer convenio de donación con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; repitiendo esa misma acción con la documentación de los procesos electorales 2001 y 2004.

6.- Que la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos, tiene la función de elaborar libros de texto de educación primaria y para tal efecto se hace necesario la obtención de papel reciclado para su impresión de los libros de su cometido, acción esta que impacta ecológicamente al aminorar la tala de bosques de nuestro país.

7.- Que en ese contexto, y de acuerdo a la documentación que obra en la bodega del Instituto que fue utilizado en el proceso electoral ordinario 2007 y que es un aproximado de 25 toneladas, resulta factible que este Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas emita un Acuerdo para proceder a la autorización de suscribir un convenio de donación con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para que dicha documentación sea reciclada y utilizada en la producción de libros a favor de la niñez mexicana, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 párrafo segundo en relación con el 212 fracción III del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, sobre destrucción de la documentación electoral dejando a salvo la información pública electoral correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral, tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un convenio de donación de la documentación del proceso electoral 2007, con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, en el que se garantice su destrucción mediante el mecanismo de reciclaje y su utilización para la producción de libros de texto gratuito.

SEGUNDO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, a 17 de diciembre del 2008

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 5 ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2008. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica; LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas; LC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rúbrica; ING. ALFREDO DÁVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. GUSTAVO PEÑA MARTINEZ,- PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL; LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Rubricas.